



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2020-00421 00

Demandante: BBVA

Apoderado: Carolina Abello Otálora

Demandado: Jorge Humberto Castro Otero

Señora Juez

A su Despacho el presente tramite de Aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, en donde la apoderada de la parte demandante Dra. Carolina Abello Otálora a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicita terminación del trámite de aprehensión por pago de las cuotas en mora. Sírvase proveer

Barranquilla, febrero 19 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2020-00421 00

Demandante: BBVA

Apoderado: Carolina Abello Otálora

Demandado: Jorge Humberto Castro Otero

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, febrero diecinueve (19) de Dos mil veintiunos (2021).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente tramite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, por pago de las cuotas en mora por parte del garante.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas DTX-158, Motor: G4FGHE023778, CHASIS: 3KPFN411BJE173603, Línea: CERATO PRO SX, Modelo: 2018, Color: GRIS, Marca: KIA, Servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA con NIT: 860.003.020-1

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da1538e4c4f26dfdd38880672acb97f3ff4801d2efd26ea794d08583bf045c6d

Documento generado en 19/02/2021 01:39:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>